



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Asuntos Ambientales Agrarios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 01 de julio de 2021.

OFICIO N° 1034-2021-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAAA

Señor

Marco Antonio Tello Cochachez

Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE
Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores. -

Asunto : Respuesta a la solicitud de opinión técnica relacionada con las recomendaciones formuladas a la solicitud de Clasificación del «Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C»

Referencia : a) Oficio N° 0416-2021-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 28 de junio de 2021.
b) Oficio N° 0498-2021MIDAGRIDVDAFIR/DGAAA, de fecha 12 de abril de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual solicitó a esta Dirección General, emitir la opinión técnica en relación a recomendaciones formuladas a la solicitud de Clasificación del «*Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C*», de titularidad de la empresa Aguaytia Energy del Perú S.R.L, por lo que presentó información complementaria.

En tal sentido, es oportuno indicar que la citada solicitud de clasificación fue atendida a través del documento de la referencia b), conteniendo la Opinión Técnica N° 0032-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL; que, en el marco de nuestras competencias, no se formularon observaciones, correspondiendo a una opinión técnica definitiva a la citada solicitud de clasificación.

En virtud a lo señalado en los párrafos precedentes, respecto a este procedimiento, hago de su conocimiento que la Opinión Técnica remitida mediante el documento de la referencia b), es ratificada por este Despacho.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Karla Mónica Valer Cerna
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios



Firmado digitalmente por:
VALER CERNA, Karla Mónica
FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2021 16:19:32-0500

KMVC/kntm/mrn

CUT N° 9413-2021



Jr. Yauyos N° 258, Cercado de Lima - Lima
T: (511) 209-8800
www.gob.pe/midagri



Lima, 12 de abril de 2021

OFICIO N° 498-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA

Señor

MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ

Director

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
mesadepartedigital@senace.gob.pe
Miraflores. -

Asunto : Opinión Técnica definitiva de los Términos de Referencia para la clasificación del «Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C», en el marco del proceso IntegrAmbiente.

Referencia : Oficio N° 00195-2021-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 18 de marzo de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual, solicitó emitir opinión técnica respecto a los Términos de Referencia para la clasificación del «Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C», de titularidad de la empresa AGUAYTIA ENERGY DEL PERÚ S.R.L.

Al respecto, se remite adjunta la Opinión Técnica N° 0032-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL, elaborada por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, en relación al documento citado en la referencia, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Karla Mónica Valer Cerna

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

KMVC/kntm/wsl

CUT N° 9413-2021





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OPINIÓN TÉCNICA N° 0032-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL

Para : **Ing. Katia N. Toledo Mori**
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

De : **Blgo. Wagner Sánchez Lozano**
Especialista Ambiental

Asunto : Opinión Técnica definitiva de los Términos de Referencia para la clasificación del «Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C», en el marco del proceso IntegrAmbiente.

Referencia : Oficio N° 00195-2021-SENACE-PE/DEAR.

Fecha : Lima, 09 de abril de 2021.

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la evaluación de los Términos de Referencia para la clasificación del «Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C», mediante el cual la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, solicitó emitir Opinión técnica.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia, ingresado el 18 de marzo de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, **DGAAA**) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, los Términos de Referencia para la clasificación del «Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C», de titularidad de la empresa AGUAYTIA ENERGY DEL PERÚ S.R.L., para su evaluación.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.3 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.4 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446.



Firmado digitalmente por SANCHEZ
LOZANO Wagner FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2021 21:52:03 -05:00

2.5 Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

III. ANÁLISIS

De la competencia del MIDAGRI para emitir opinión técnica

- 3.1 Conforme al artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del MIDAGRI, Ley N° 31075, esta entidad ejerce su competencia en las siguientes materias: a) Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; b) Agricultura y Ganadería; c) Recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; d) Flora y fauna silvestre; e) Sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; f) Recursos hídricos; g) Riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario; y, h) Infraestructura agraria.
- 3.2 El artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial.
- 3.3 Por su parte, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y cuando la Autoridad Competente, podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades en el proceso de revisión y evaluación ambiental. Para ello, se requerirá al titular de la solicitud la presentación de tantas copias del expediente presentado como opiniones se soliciten.
- 3.4 Al respecto, la norma precitada señala también que la autoridad consultada deberá circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su competencia. Por tanto, la Autoridad Competente considerará todas las opiniones recibidas al momento de formular la resolución aprobatoria o desaprobatoria de la solicitud.
- 3.5 Finalmente, el presente expediente se evalúa de conformidad con el principio de Presunción de Veracidad, dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en tanto que se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman.

De los alcances de los Términos de Referencia en cuestión

- 3.6 A continuación, se señala los alcances y contenido de la solicitud de evaluación de los Términos de Referencia para la clasificación del «Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C»:



3.6.1. De los Alcances del Proyecto

El proyecto es contar con un estudio ambiental aprobado que permita la adquisición sísmica 3D de 95 km², que contempla 24 líneas sísmicas emisoras o fuentes y 39 líneas sísmicas receptoras para el Lote 31-C; y la perforación de un (01) pozo exploratorio con la finalidad de localizar y descubrir la presencia de hidrocarburos.

Se planea ejecutar una sísmica en el Lote 31-C por ello se brindarán los alcances de las características técnicas del proyecto de Sísmica 3D en las diferentes etapas y actividades a desarrollar, acompañados de diseños, cronogramas u otros, debidamente firmados por un profesional especialista en la materia.

Se describirá secuencialmente las distintas etapas del proyecto sísmico, precisando su respectivo cronograma; asimismo, se relacionará la duración estimada del proyecto, etapas, su cronograma de actividades, costo estimado del proyecto y riesgos inherentes a la organizacional de la empresa y su instancia ambiental tecnología a utilizar, las fuentes y sistemas de control.

Se indicará la ubicación en coordenadas UTM de las facilidades del proyecto y se describirá la logística necesaria para realizar los trabajos de sísmica.

Asimismo, se planea ejecutar la perforación de un (01) pozo exploratorio en el Lote 31-C por ello se brindarán los alcances de las características técnicas del proyecto de exploración en las diferentes etapas y actividades a desarrollar, acompañados de diseños, cronogramas u otros, debidamente firmados por un profesional especialista en la materia.

Se describirá secuencialmente las distintas etapas del proyecto de exploración, precisando su respectivo cronograma; asimismo, se relacionará la duración estimada del proyecto, etapas, su cronograma de actividades, costo estimado del proyecto y riesgos inherentes a la tecnología a utilizar, las fuentes y sistemas de control.

3.6.2. Componentes del proyecto:

Adquisición Sísmica 3D

Se tiene planeado ejecutar el programa sísmico que contempla 95 km² de Adquisición Sísmica 3D, comprendido en el distrito de Curimaná perteneciente a la provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali. Cabe indicar que de los 95 km², 79.8 km² están comprendidos en el ámbito del Lote 31-C 2 y 15,20 km² se encuentran fuera del Lote 31-C.

Campamento Base Logístico (CBL). El Campamento Base Logístico estará ubicado en las coordenadas UTM 480856 9068588 y será la encargada de brindar las facilidades para el desarrollo del Proyecto de Sísmica 3D.

Campamentos volantes (CV), zonas de descarga (DZ), polvorín y helipuerto. El proyecto contará con cinco (05) campamentos volantes, un (01) polvorín, un (01) helipuerto y setecientos sesenta y nueve (769) zonas de descarga a lo largo del proyecto sísmico 3D. Asimismo, se hará uso del helipuerto y polvorín ubicado en la Base de Control Territorial Zorrillos de la Marina de Guerra.



Un (01) pozo exploratorio. Se tiene planeado ejecutar la perforación de un pozo exploratorio. En la siguiente tabla se presenta la ubicación del pozo exploratorio.

Tabla N° 1. COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL POZO EXPLORATORIO

División política			Pozo exploratorio	Coordenadas UTM	
Departamento	Provincia	Distrito		Este	Norte
Ucayali	Padre Abad	Curimaná	AG-1X-DH	475882,70	9073214,00

Fuente: Términos de Referencia del Proyecto.

3.6.3. Ubicación del Proyecto

El Proyecto de Prospección Sísmica 3D y perforación de un (01) pozo exploratorio en el Lote 31-C, se encuentra ubicado a 75 km. al oeste de la ciudad de Pucallpa y a 475 Km. al noreste de la ciudad de Lima, en el distrito de Curimaná perteneciente a la provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.

3.6.4. Clasificación uso mayor de la tierra y uso actual de los suelos.

Se presentará la clasificación de uso mayor de los suelos, se identificará el uso actual del suelo [tomar en cuenta los lineamientos de la Unión Geográfica Internacional (UGI)] y se establecerá los conflictos de uso del suelo y su relación con el proyecto. Se seguirá los procedimientos establecidos en el reglamento de ejecución de levantamiento de suelos (aprobado por D.S. N° 013-2010-AG) y el reglamento de clasificación de tierras (D.S. N° 0172009-AG).

3.6.5. Calidad de Suelo

Se realizará una caracterización física, fisicoquímica, química y orgánica del suelo, mediante el muestreo, realización de calicatas y análisis interpretativo (Estado de meteorización y alteración, Perfiles estratigráficos, horizontes, clasificación taxonómica, fotografías, etc.). Se presentará una comparación de los resultados de muestreo con el ECA para suelo vigente (D.S. N° 011-2017-MINAM) y panel fotográfico en donde se pueda visualizar el perfil respectivo. Indicar la ubicación de los puntos de muestreo y calicatas en coordenadas UTM, Datum WGS 84.

Se presentarán los informes de ensayo del laboratorio, así como las cadenas de custodia de las muestras.

3.6.6. Unidades paisajísticas

Se identificará y describirá cada uno de los aspectos que conforman el paisaje natural y las unidades paisajísticas. Se seguirá el procedimiento indicado en el punto "4.3 Paisaje visual" del Anexo 4 de la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA (R.M. N° 455-2018-MINAM).



Firmado digitalmente por SANCHEZ LOZANO Wagner FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2021 21:53:14 -05:00

3.6.7. Evaluación biológica (Flora y Fauna).

La línea base biológica (LBB) comprenderá la caracterización de los ecosistemas terrestres (unidades de vegetación identificadas) en cuanto a su flora (incluye forestal) y fauna: anfibios y reptiles, aves, mamíferos e insectos, así como ecosistemas acuáticos: plancton, bentos, perifiton y peces.

La evaluación permitirá describir el conocimiento de las características cualitativas y cuantitativas de los diferentes ecosistemas que conforman el área de influencia del proyecto, determinando además su sensibilidad, para posteriormente implementar un programa de manejo ambiental, para tal efecto.

La información sobre la vegetación y la fauna describirá la composición, abundancia, riqueza y diversidad en cada unidad de vegetación, así como a la identificación de la presencia de especies de importancia ecológica: endémicas y especies incluidas en alguna categoría de conservación por la legislación nacional (Categorización de especies amenazadas de fauna silvestre D.S. N° 004-2014- MINAGRI y Categorización de especies amenazadas de flora silvestre D.S. N° 043-2006-AG) o internacional (Apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies de flora y fauna silvestre - CITES y Lista roja de la Unión internacional para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales - IUCN) que se encuentren vigentes a la fecha de presentación. Asimismo, se determinará el uso local de las especies.

Así mismo, se tomará en consideración los aspectos recomendados para la evaluación de la flora y fauna, establecidos en la Guía de inventario de la fauna silvestre y la Guía de inventario de la flora y vegetación del MINAM (2015) y la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del SEIA (MINAM, 2018).

Los datos recopilados en ambas temporadas serán procesados, interpretados y analizados en forma integral para proceder a la elaboración de la Línea Base Biológica, con sus respectivas comparaciones a fin de verificar las diferencias temporales en composición y abundancia de especies de los diferentes grupos taxonómicos en las unidades de vegetación. Se considerará para el componente biológico (incluye calidad del agua) dos evaluaciones representativas correspondientes a la temporada de mayor precipitación (octubre-abril) y temporada de menor precipitación (mayo - setiembre).

3.6.8. Descripción del medio social, económico y cultural

La caracterización del medio socioeconómico y cultural será analizada en relación al proyecto de manera tal que la información incluida, servirá para dimensionar los impactos que puedan ocasionar en las dinámicas sociales, económicas y culturales. Se identificarán y describirán a las poblaciones, pueblos indígenas entre otros; que podrían ser impactados por el desarrollo del Proyecto; es decir en el área de influencia del proyecto.

Se presentará un cuadro con el detalle de cada uno de los nombres de las propiedades de los terrenos superficiales de las poblaciones, centros poblados, caseríos, privados, públicos (del Estado ya sea regional, provincial o distrital), entre otros, extensión territorial, usos de los terrenos, actividades económicas, subsistencia entre otros; demarcación política, del área que



serán utilizados por los componentes del proyecto (regional, provincial y distrital), con el área de influencia directa e indirecta considerada para el proyecto.

La línea base abordará los siguientes aspectos tomando en consideración la información recogida con las técnicas señaladas y con la información secundaria de tal manera que brindará una descripción y análisis que permita caracterizar adecuadamente a la población del área de influencia del Proyecto.

Actividades económicas. Se indicará y describirá las diferentes actividades que se realizan en el área de influencia del proyecto, con respecto al uso de la tierra (explotación agrícola, ganadera, urbanización, caza, recolección), los ingresos y costos de cada uno de ellos.

De la Opinión Favorable no Vinculante

3.7 Vistos los Términos de Referencia para la clasificación del «Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C», de titularidad de la empresa AGUAYTIA ENERGY DEL PERÚ S.R.L., se emite la siguiente opinión técnica:

3.8.1. De la revisión realizada a los Términos de Referencia para la clasificación del «Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C», se concluye que no tenemos observaciones; sin embargo, se sugiere considerar las recomendaciones planteadas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

3.8.2. La aprobación del referido documento por parte de la autoridad sectorial competente está condicionada al cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, que permitan asegurar que las normas y regulaciones establecidas sean cumplidas satisfactoriamente.

3.8.3. La opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego no exceptúa al titular del proyecto de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y permisos con las que debe contar el titular del proyecto, que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

3.8.4. Sin perjuicio de la Opinión Técnica contenida en el presente documento, con la finalidad de velar por la protección del ambiente, se recomienda al Titular considerar lo siguiente:

a) En relación al suelo:

- Desarrollar evaluaciones que caractericen adecuadamente este recurso y garanticen la calidad de ambiental del mismo, incluyendo su capacidad de uso mayor, estudio que debe ser desarrollado en base al nivel del instrumento de gestión ambiental y a la normativa ambiental vigente y aplicable (D.S. N° 013-2010-AG y D.S. N° 017-2009-AG, etc.), considerando el número de calicatas estipulado en



la normativa ambiental vigente. O en su defecto presentar información de estudios validados y/o aprobados por la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

- Los análisis de la calidad de los suelos deberán ser realizados por un laboratorio debidamente acreditado.
- Las evaluaciones de calidad de suelo deberán considerar los ECAs para suelo vigentes e incluir información de identificación de sitios contaminados, según corresponda.
- La información del uso actual de suelos, deberá incluir la posible presencia de sitios de desarrollo agrícola «temporal», ubicados a orillas de los ríos, sobre todo en épocas de pocas precipitaciones o época seca, y los posibles impactos a los que se verían expuestos.
- Presentar una estimación del volumen de topsoil a extraer, el plan de manejo de topsoil y las medidas para manejo de erosión y compactación del suelo.
- Presentar de forma detallada las medidas de manejo ambiental orientadas a recuperar las condiciones de productividad inicial de las áreas agrícolas y suelos con aptitud agrícola afectadas por el proyecto, tanto para afectación temporal como permanente.

b) En relación a la flora y fauna:

- Inventariar la fauna doméstica; así como, describir la importancia social de la misma.
- Identificar las especies invasoras de flora y fauna presentes y realizar la evaluación de los impactos, como la posible propagación de estas especies por el área de estudio, adjuntar fotografías y planos de ubicación.
- Identificar especies de polinizadores (mamíferos e insectos voladores y no voladores, y aves; según sea el caso).
- Inventariar la flora doméstica; así como, describir la importancia social de la misma.
- Considerar todas las recomendaciones que emita la autoridad competente en temas de flora y fauna – SERFOR.
- Elaboración de cartografía de las áreas biológicas sensibles, e identificar posibles impactos a las mismas, presentando las medidas de manejo ambiental (incluyendo de ser el caso medidas de compensación).

c) En relación al ecosistema:

- Describir los ecosistemas identificados en el área de influencia y los servicios ecosistémicos que brindan y que serían afectados, así como las medidas de manejo ambiental.
- Implementar medidas conducentes a evitar la afectación de estos con la finalidad de mantener la conectividad en el área de estudio.
- Realizar una evaluación de la agrobiodiversidad en el área de estudio.



Firmado digitalmente por SANCHEZ
LOZANO Wagner FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.04.2021 21:54:35 -05:00

- d) En relación a las actividades socioeconómicas:
- Detallar las actividades económicas realizadas en el área de estudio, incluida la descripción de la pesca que se desarrolla en el área.
 - Identificar y describir las actividades agropecuarias realizadas en el área de estudio, así como presentar su respectivo plano de ubicación. Asimismo, implementar medidas conducentes a evitar la afectación de áreas de uso para cultivo, pastoreo, abrevaderos de la fauna y otros, según corresponda; y de ser el caso, presentar un mapa con la distancia de los componentes a las áreas donde se realizan las actividades agropecuarias.
 - Considerar dentro de los criterios priorizados para la ubicación de las estaciones de muestreo de calidad de aire, suelo y ruido, la ubicación de áreas donde se desarrollen actividades agropecuarias.
 - Presentar cartografía basada en el «mapa parlante», que se desarrollará durante los trabajos de campo del medio social.
- e) La descripción del paisaje escénico debe realizarse de acuerdo al método de visibilidad, calidad y fragilidad; asimismo, evaluar los impactos ambientales que generarán los futuros componentes.
- f) Mantener capacitado a su personal en temas relacionados a la conservación de los recursos naturales.

IV. CONCLUSIÓN

Se ha realizado la evaluación de los Términos de Referencia para la clasificación del «Proyecto de Adquisición Sísmica 3D y Perforación de un (01) Pozo Exploratorio en el Lote 31-C», de titularidad de la empresa AGUAYTIA ENERGY DEL PERÚ S.R.L., cursada a través de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE; por lo que, se emite la correspondiente Opinión Técnica indicada en el ítem III de la presente opinión técnica.

V. RECOMENDACIÓN

Remitir la presente Opinión Técnica a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, para su conocimiento y fines.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

 **PERÚ**
Firmado digitalmente por SANCHEZ
LOZANO Wagner FAÚ 20131372931
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.04.2021 21:55:22 -05:00


Blgo. Wagner Sánchez Lozano

Especialista ambiental

Área de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental de Otros Sectores.

Lima, 09 de abril de 2021.

Vista la Opinión Técnica N° 0032-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL, que antecede y estando de acuerdo con su contenido, REMÍTASE a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Prosiga su trámite.-



Firmado digitalmente por:
TOLEDO MORI Katia
Natividad FAU 20131372931 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/04/2021 12:34:08-0500

Ing. Katia N. Toledo Mori
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria